



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20537630222
soft
Directora De La Oficina General De
Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2026 19:32:29 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 15 de Mayo del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000124-2026-OGA-SG/MC

VISTO:

El Informe N° 000289-2026-OC-OGA-SG/MC de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; Certificación de Crédito Presupuestario N° 5820, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Presupuesto; Memorando N° 000303-2026-OGAJ-SG/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.7.4 de la Directiva N° 002-2022-SG/MC-"Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2022-SG/MC, dispone que los reembolsos de viáticos se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración para el caso de circunstancias justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, asimismo, el numeral 6.2.1 de la Directiva antes acotada establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° 000303-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite la solicitud de reembolso de viáticos de la comisionada Abog. Jakeline Laura Murga Zegarra, para realizar actividades en la ciudad del Cusco, subsanado mediante Memorando N° 000311-2026-OGAJ-SG/MC, por lo que solicita el reembolso de viáticos por la suma total de S/ 862.10 (Ochocientos Sesenta y Dos con 10/100 Soles);



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2026 19:28:40

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **WOTJZCZ**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Que, mediante el Informe N° 000289-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad manifiesta su conformidad con el reembolso solicitado por la suma total de S/ 862.10 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 SOLES), habiéndose realizado la revisión de los documentos adjuntos (Comprobantes de Pago y Declaración Jurada), evidenciándose que estos, cumplen con las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y Directiva N°002-2022-SG/MC, y adjunta el siguiente cuadro:

CUADRO ANEXO REMBOLSO DE VIATICOS - 2026											
									CLASIFICADOR		
DOCUMENTO DE SOLICITUD	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	CONDICIÓN LABORAL	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISION	JUSTIFICACIÓN DEL REMBOLSO	META	F.F.	23.21.21	23.21.22	IMPORTE TOTAL
MEMORANDO N°00335-2026-OGA-SG/MC	DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	MURGA ZEGARRA DE MASIAS JAKELINE LAURA	LOCADOR	CUSCO	30/03/2026 AL 01/04/2026	REALIZAR DILIGENCIA LEGAL IN SITU PARA LA REVISIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS ARRENDAMIENTOS EN EL CONDOMINIO HUASCAR DOC - CUSCO, COMISIÓN DE URGENCIA INSTITUCIONAL.	0192	RO	-	862.10	862.10
						TOTAL			-	862.10	862.10

Que, así mismo se realizó la revisión de la declaración jurada adjunta acorde con la Directiva N°002-2026-SG/MC numeral 6.6.2 Rendición de cuentas por comisión de servicios al interior del país literal a) cita: *...El saldo no mayor al 30% puede ser sustentado mediante Declaración Jurada de Gastos, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente...*, así mismo precisa: *... debiendo detallar de forma específica el concepto de los gastos, que a su vez debe ser descrito en el Informe de actividades de comisión de servicios...*”;

Que, en merito a lo citado en la Directiva de Viáticos sobre la rendición de viáticos, y el detalle de los gastos justificados por declaración jurada, que corresponden a movilidad local en el lugar de la comisión de servicios; cumpliendo con las formalidades citadas en la Directiva de viáticos es procedente la atención del reembolso solicitado;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Certificación Presupuestal N°005820, mediante la cual se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada: MURGA ZEGARRA DE MASIAS JAKELINE LAURA, por la suma total de S/ 862.10 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 SOLES) según cuadro adjunto;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada, MURGA ZEGARRA DE MASIAS JAKELINE LAURA, por la suma total de S/ 862.10 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 SOLES) según cuadro adjunto;

CUADRO ANEXO REMBOLSO DE VIATICOS									
DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISIÓN	META	F.F.	CLASIFICADOR		IMPORTE TOTAL	CERTIF. SIAF
						23.21.21	23.21.22		
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	MURGA ZEGARRA DE MASIAS JAKELINE LAURA	CUSCO	30/03/2026 AL 01/04/2026	0192	RO	-	862.10	862.10	5820
TOTAL GENERAL						-	862.10	862.10	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la comisionada MURGA ZEGARRA DE MASIAS JAKELINE LAURA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

KRS/cvp